EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCOA
AGUAS MOCOA AGUAS MOCOA SA ESP.

SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA NÚMERO 033 DE 2026

OBJETO

"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DE AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., SECTOR LA LOMA, Y LA REHABILITACIÓN DEL CERRAMIENTO Y LA CASETA DE INSPECCIÓN DEL DESARENADOR SECTOR EL LÍBANO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."

TÉRMINOS DE REFERENCIA

AGOSTO DE 2026.

San Miguel de Agreda de Mocoa, agosto de 2026

1. CONDICIONES

La Empresa de Servicios Públicos AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. Es una Empresa de Servicios Públicos que tiene por objeto la prestación eficiente y eficaz de los servicios de Acueducto y Alcantarillado, en cumplimiento de las Normas Legales vigentes en el área Urbana del Municipio de Mocoa.

En virtud a lo ordenado en la Ley 142 de 1994 régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, la contratación en las Empresas de Servicios Públicos se regirá por el derecho privado, que en concordancia con lo anterior el día 10 de enero de 2013 mediante acta # 3 se adopta el manual de contratación de la empresa de servicios públicos aguas Mocoa SA ESP., y teniendo de presente que la Empresa de Servicios Públicos Aguas Mocoa SA ESP se propone a desarrollar como objeto social principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, y sus actividades complementarias, en el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo, para lo cual podrá desarrollar entre otras actividades y/o funciones que se enuncian a continuación:

"(...)

5. Adelantar directamente o contratar la construcción, la administración, la operación, el mantenimiento y la reparación de todo tipo de infraestructura para la prestación de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, así como realizar las labores propias de la distribución y la comercialización. (.. .)

8. Realizar estudios de consultoría, ejercer interventorías, dirección, administración técnica, construcción, operación y mantenimiento en cualquiera de las actividades de los servicios públicos de su objeto. (.. .)"

10. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación directa con su objeto social y, especialmente, realizar estudios que permitan la instalación y mejoramiento de sistemas adecuados de abastecimiento de agua potable y de prestación de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, as/ como la reforestación y mantenimiento de las cuencas hidrográficas requeridas para el suministro de agua.

(...)

PARÁGRAFO PRIMERO. - Para el cumplimiento y desarrollo del objeto social la sociedad podrá celebrar, en general, todos los actos y contratos que contemplan y autorizan las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001 y las que las modifiquen o adicionen para las empresas prestadoras de servicios públicos..."

En virtud del Principio de Publicidad establecido en el Manual de Contratación, la Empresa Aguas Mocoa S.A.E.S.P, se permite presentar a continuación los términos de referencia para el presente proceso de selección, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente los términos de referencia, toda vez que, para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

En términos se describen aspectos técnicos, legales, financieros, organizacionales, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la Empresa Aguas Mocoa S.A.E.S.P, considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido de los términos de referencia debe ser interpretado integralmente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

2. RECOMENDACIONES:

- La Empresa de Servicios Públicos AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., en adelante para todos los efectos de este documento también se podrá denominar La Empresa.
- Verificar que no se encuentren incursos dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones, constitucionales.
- El proponente debe examinar la presente invitación de condiciones y sus adendas en caso de que se expidan, los cuales constituyen una obligatoriedad legal en caso de que le sea adjudicado el contrato.
- Adelantar oportunamente trámites tendientes a la obtención de documentos que deben llegar a las propuestas y verificar que tienen la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Examinar que las fechas de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la presente invitación.
- Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesario para formular la oferta con base a su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- La propuesta debe ceñirse a cada uno de los aspectos de la presente invitación para poder ser tenida en cuenta para la adjudicación.

La Empresa de Servicios Públicos de Mocoa Aguas Mocoa S.A.E.S.P, se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

3. ASPECTOS GENERALES

A. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: El régimen aplicable a todos los actos o contratos derivados del desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 006 del 29 de julio de 2021, estará conforme lo establecido por las normas vigentes que rigen las Empresas de servicios públicos, en especial lo dictado por la ley 142 de 1994 art, 30 y siguientes, ley 689 de 2001 y lo dispuesto en el acta #3 del 10 de enero de 2013 por medio del cual se expide el manual de contratación de la empresa de servicios públicos **AGUAS MOCOA SA ESP artículo 24 *"SOLICITUD ÚNICA DE OFERTAS*:** Cuando la cuantía sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a Trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV.) y el **ARTÍCULO 25. "TRÁMITE DE LA SOLICITUD ÚNICA DE OFERTAS.** Y las demás que le sean aplicables.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción y de transparencia anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción, a través del alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1)560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 56586 71; la línea transparente del Programa, números 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; al correo electrónico, en la dirección

webmaster@anticorrupción.gov.co, por correspondencia o personalmente, en la siguiente dirección: carrera 8 No. 7 – 27, Bogotá D.C. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades.

D. **COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

E. **CORRESPONDENCIA:** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del presente documento en la fecha propuesta en el cronograma planteado en el numeral 1.6, ya sea de manera escrita directamente radicando la correspondencia en la oficina jurídica de la Empresa sobre las aclaraciones relativas al procedimiento legal y las relacionadas con información técnica serán resueltas por el área operativa de acueducto y alcantarillado de la Empresa. Concluido el anterior término La Empresa no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de convocatoria, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones se publicarán en la cartelera de la Empresa serán resueltas por escrito en caso que existieran.

Por ningún motivo se aceptarán observaciones ni se entregará información vía telefónica ya que la misma puede prestarse para malas interpretaciones.

4. CRONOLOGÍA DE LA CONTRATACIÓN:

a) Estudio de la necesidad y elaboración de estudios previos, 24 de agosto de 2026.
b) Términos de referencia, 24 de agosto de 2026
c) Invitación para presentación de única oferta, 24 de agosto de agosto de 2026
d) Presentacion observaciones a los terminos de referencia hasta el 31 de agosto de 2026
e) Recepción de propuestas el 08 de septiembre de 2026 desde las 8:00 AM a 12:00 PM y de 2:00 a 4:00 PM en las oficinas de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., ubicada en el barrio La Loma de esta ciudad.
f) Verificación de requisitos y evaluación de las propuestas económicas por parte del comité evaluador, para 08 de septiembre de 2026
g) Directiva interna de adjudicación y notificación según el comité evaluador, el día 08 de septiembre de 2026.
h) Suscripción del contrato

5. CONDICIONES GENERALES, DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

5.1. JUSTIFICACIÓN

La Empresa de servicios Públicos Aguas Mocoa S.A.E.S.P, elaboró el presente documento, con el objeto de determinar los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la Entidad en la consecución de sus fines.

La Constitución Política en el artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Adicionalmente el artículo 365 de la Constitución Política, determina que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, por tanto, es su deber asegurar su prestación a todos los habitantes del territorio nacional.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, corresponde a las entidades públicas llevar a cabo las actividades y tareas, para el manejo adecuado y responsable de los recursos naturales; así mismo y conforme a la Ley 142 de 1994, demás normas concordantes con la prestación de los servicios públicos domiciliarios y las disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen y que rigen la materia. El que hacer de la empresa AGUAS MOCOA S.A.E.S.P, indica que ésta debe celebrar los contratos que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios, que están a su cargo.

La Corte Constitucional ha dado alcance al derecho humano al agua estableciendo que existen situaciones especiales, en las que resulta necesario garzantizar su acceso. Así en sentencia T-312 de 2012, estableció que: *"La obligación de garantizar el acceso a una cantidad esencial mínima de agua suficiente para el uso personal y doméstico no es una cuestión que esté sujeta al debate público y la ejecución presupuestal, pues constituye un verdadero y autónomo derecho fundamental de las personas sin el cual la vida, la salud y la dignidad de éstas se ven completamente comprometidas. En consecuencia, las entidades deben adoptar todas las medidas necesarias y que estén a su alcance para salvaguardar el componente mínimo del derecho al agua y, en cuanto al completo disfrute del mismo deben, por mandato constitucional avanzar constantemente mediante el diseño de políticas públicas eficientes en la materia, y usar todos los recursos posibles para mejorar el servicio de acueducto hasta el punto en que se logre cumplir de manera eficiente con todos los componentes del derecho.*

La Ley 142 de 1994 consagró el régimen de los servicios públicos domiciliarios, y en su artículo 4, señaló que los servicios públicos domiciliarios se consideran servicios públicos esenciales;

El deber de aseguramiento de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo es responsabilidad de los municipios conforme lo dispone el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, mientras que el deber de prestación se encuentra en cabeza de las personas prestadoras de servicios públicos a los que hace alusión el artículo 15 de la citada Ley;

La empresa Aguas Mocoa S.A. E.S.P., en cumplimiento de su misión de garantizar la prestación eficiente y segura del servicio de acueducto en el municipio de Mocoa, realizó una evaluación técnica integral de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) ubicada en el sector La Loma, con el fin de determinar su estado actual y definir las necesidades de rehabilitación para su reincorporación al sistema de abastecimiento. El diagnóstico evidenció que la PTAP de La Loma se encuentra fuera de operación desde hace más de una década, presentando un deterioro generalizado en sus estructuras de concreto, redes hidráulicas, sanitarias y componentes eléctricos, lo que ha ocasionado la pérdida total de su capacidad operativa. Esta situación ha impedido aprovechar su potencial para complementar la capacidad de potabilización del sistema municipal.

Actualmente, el suministro de agua potable depende principalmente de las plantas ubicadas en el sector Palmeras, las cuales, aunque operan bajo parámetros normativos de calidad físico-química y microbiológica, resultan insuficientes para cubrir la creciente demanda del municipio. En consecuencia, los usuarios

abastecidos desde el tanque La Loma —principalmente en el sector centro— reciben únicamente un tratamiento básico por cloración, sin acceso a un proceso completo de potabilización, lo que genera inequidad en la prestación del servicio. Ante este panorama, se plantea como intervención prioritaria la rehabilitación integral de la PTAP de La Loma, mediante la ejecución de actividades agrupadas en catorce capítulos de obra que incluyen obras preliminares, movimiento de tierras, rehabilitación estructural, redes hidráulicas y sanitarias, sistemas eléctricos, acabados y limpieza final, conforme al diagnóstico técnico y la normatividad vigente.

La puesta en funcionamiento de esta infraestructura permitirá ampliar la capacidad de potabilización del municipio, mejorar la calidad del servicio para aproximadamente 2.456 suscriptores actualmente atendidos solo con cloración, reducir la presión sobre las plantas existentes y garantizar condiciones equitativas y seguras de acceso al agua potable. Asimismo, fortalecerá la resiliencia del sistema de acueducto frente a contingencias naturales y al crecimiento sostenido de la demanda, contribuyendo al desarrollo sostenible y al cumplimiento del derecho humano al agua en el municipio de Mocoa.

La relevancia técnica del proyecto se fundamenta en la necesidad terminante de mitigar la problemática asociada al **deficiente control del consumo y los elevados índices de ineficiencia en el sistema de acueducto**, derivados principalmente de la limitada capacidad de potabilización, la sobrecarga operativa de las plantas existentes y la inoperatividad prolongada de la PTAP La Loma. Desde el punto de vista técnico–operativo, la ausencia de esta infraestructura en funcionamiento ha generado una dependencia casi exclusiva de las plantas del sector Palmeras, las cuales operan al límite de su capacidad instalada. Esta condición no solo reduce los márgenes de seguridad hidráulica del sistema, sino que dificulta la regulación adecuada de caudales, presiones y volúmenes distribuidos, afectando el control eficiente del consumo y favoreciendo pérdidas técnicas y operativas.

Asimismo, el suministro parcial de agua únicamente clorada en el sector centro impide una gestión integral del proceso de potabilización, lo que limita la optimización de variables críticas como turbidez, sólidos suspendidos, eficiencia de filtración y estabilidad del cloro residual. Esta situación incide directamente en los indicadores de calidad del agua (IRCA) y en los niveles de riesgo sanitario. La rehabilitación y puesta en funcionamiento de la PTAP La Loma y el cerramiento y caseta de inspección del desarenador Líbano permitirá:

- Ampliar la capacidad instalada de potabilización, equilibrando la relación oferta–demanda.
- Mejorar el control hidráulico del sistema mediante una distribución más eficiente de caudales.
- Reducir la presión operativa sobre las plantas existentes, disminuyendo el riesgo de fallas.
- Optimizar los procesos unitarios de filtración y desinfección conforme a la normatividad vigente (RAS 2017 y Resolución 2115 de 2007).
- Fortalecer la resiliencia del sistema frente a eventos climáticos y aumentos de consumo.

En consecuencia, la intervención no solo responde a una necesidad de infraestructura, sino a un requerimiento técnico para mejorar la eficiencia global del sistema de acueducto, garantizar la calidad sanitaria del agua y asegurar una prestación del servicio en condiciones de equidad, sostenibilidad y confiabilidad a largo plazo.

Frente a esta problemática, se hace técnicamente necesaria la implementación de un proyecto orientado a la **"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DE AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., SECTOR LA LOMA, Y LA REHABILITACIÓN DEL CERRAMIENTO Y LA CASETA DE INSPECCIÓN DEL DESARENADOR SECTOR EL LÍBANO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO..."**, en el municipio de Mocoa. Desde el punto de vista técnico, la empresa ejecutará con su personal técnico y especializado las actividades tendientes al objeto mencionado, sin embargo, requiere de mano de obra no calificada para realizar actividades de obra hidráulicas, eléctricas y

electromecánicas, con el fin de realizar recuperar la operatividad integral de la planta, el cerramiento y caseta de inspección del desarenador libano teniendo en cuenta que la infraestructura existente presenta deterioro estructural, colmatación de lechos filtrantes, obsolescencia de redes y ausencia de sistemas de control y automatización, lo que impide su funcionamiento bajo condiciones seguras y eficientes. La implementación del proyecto permitirá:

- Restablecer las unidades hidráulicas (canales, filtros, tanques y estructuras de conducción).
- Instalar y adecuar sistemas de filtración y desinfección conforme a la normatividad vigente.
- Modernizar los sistemas eléctricos, de bombeo y control.
- Optimizar el manejo de caudales y presiones dentro del sistema de acueducto.
- Incorporar a 2.456 suscriptores del sector centro al sistema de agua completamente potabilizada.
- Rehabilitar la caseta de inspección del desarenador libano y su cerramiento que garanticen un mayor control y cuidado del agua que también se conduce al sector centro.

La ejecución de la mano de obra contempla actividades como reparación estructural, impermeabilización, reposición de tuberías y válvulas, instalación de medios filtrantes, adecuación de tableros eléctricos y puesta en marcha técnica con pruebas hidráulicas y de calidad de agua. En consecuencia, el proyecto no solo responde a una necesidad operativa inmediata, sino que constituye una intervención estratégica para ampliar la capacidad instalada de potabilización, reducir la inequidad en la prestación del servicio, mejorar los indicadores de calidad sanitaria y fortalecer la resiliencia del sistema de acueducto municipal frente a contingencias y crecimiento de la demanda.

Con el fin de dar cumplimiento a los fines del Estado, y teniendo en cuenta el inciso 3º del artículo 113 de la Constitución Política y el artículo 6 y 95 de la Ley 489 de 1998, que permite que los diferentes órganos del

La Empresa de Servicios Públicos Aguas Mocoa S.A ESP, ha desarrollado proyectos relacionados con la infraestructura de acueducto en el Municipio de Mocoa, destacándose por su responsabilidad, vigilancia y supervisión en la ejecución de las obras encomendadas, además de acreditarse con los soportes técnicos, Administrativos y financieros la correcta inversión y ejecución de los recursos destinados para los propósitos, adjuntando todos los soportes que se requieren para su posterior liquidación.

El municipio de Mocoa ha presentado en los últimos años un crecimiento progresivo de su población urbana, impulsado por dinámicas de migración interna asociadas a la búsqueda de mejores condiciones de vida, oportunidades económicas y a fenómenos naturales que han generado desplazamientos desde zonas rurales hacia el casco urbano. Este aumento poblacional ha incrementado de manera significativa la demanda de servicios públicos domiciliarios como energía, aseo, alcantarillado y, especialmente, acueducto. El servicio de agua potable adquiere una importancia prioritaria, dado que constituye un elemento esencial para la salud pública, la dignidad humana y el desarrollo social. Sin embargo, la capacidad instalada actual del sistema de acueducto municipal no es suficiente para atender de manera equitativa y con estándares óptimos de calidad a la totalidad de la población. En particular, el sector centro, recibe únicamente agua sometida a procesos básicos de cloración, sin un tratamiento integral de potabilización, lo que genera una brecha en la calidad del servicio y limita la garantía efectiva del mínimo vital de agua en condiciones seguras. En este contexto, se formula el presente proyecto de contratación de mano de obra no calificada para la ejecución de las actividades de "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DE AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., SECTOR LA LOMA, Y LA REHABILITACIÓN DEL CERRAMIENTO Y LA CASETA DE INSPECCIÓN DEL DESARENADOR SECTOR EL LÍBANO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO...", como una alternativa técnica orientada a ampliar la capacidad de potabilización del sistema, equilibrar la relación entre oferta y demanda y garantizar la prestación del servicio

bajo criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad. El proyecto busca dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

- Ampliar la capacidad instalada de tratamiento de agua potable en el municipio.
- Garantizar que los 2.456 suscriptores del sector centro accedan a agua con procesos completos de potabilización.
- Reducir la sobrecarga operativa de las plantas del sector Palmeras.
- Mejorar los indicadores de calidad del agua y disminuir el riesgo sanitario.
- Fortalecer la resiliencia del sistema frente a contingencias naturales y crecimiento demográfico.
- Asegurar el cumplimiento del derecho fundamental al agua y del mínimo vital en condiciones técnicas adecuadas

De esta manera, la intervención propuesta no solo responde a una necesidad operativa, sino que constituye una acción estratégica para mejorar la calidad de vida de la población urbana de Mocoa y garantizar un servicio de acueducto eficiente, continuo y con estándares normativos de calidad.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1. OBJETO :

"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DE AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., SECTOR LA LOMA, Y LA REHABILITACIÓN DEL CERRAMIENTO Y LA CASETA DE INSPECCIÓN DEL DESARENADOR SECTOR EL LÍBANO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."."

6.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del Contrato está codificado en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

Código UNSPCSC	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO. 72000000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
80000000	Servicio de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.
FAMILIA. 72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72140000	Servicio de construcción pesada.
72150000	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado
80110000	Servicio de recursos humanos

CLASE. 72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72141100	Servicio de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.
72141500	Servicio de preparación de tierras
72151500	Servicio de sistemas eléctricos
80111600	Servicio de personal temporal
80111600	Reclutamiento de personal
PRODUCTO. 72101510	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
72141114	Servicio de revestimiento de tuberías
72141119	Servicio de construcción de acueductos
72141124	Servicio de tendido de tubería
72141505	Servicio de movimiento de tierras
72141510	Servicio de demolición
72141511	Servicio de excavación
72151501	Servicio de instalación de iluminación

6.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

6.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para el presente contrato se fija en **TRES (03) MESES** contados a partir de firma del acta de inicio del contrato posterior a la legalización y perfeccionamiento del contrato que se entenderá surtido con la aprobación de póliza y pagos de estampillas que se generen en base al aporte municipal, así como el cumplimiento de los requisitos considerados según el contrato.

6.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

La Empresa **Aguas Mocoa S.A. E.S.P.**, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación eficiente y segura del servicio de acueducto en el municipio de Mocoa, se encuentra interesada en desarrollar un **contrato de mano de obra** para la ejecución del proyecto denominado: **"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DE AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., SECTOR LA LOMA, Y LA REHABILITACIÓN DEL CERRAMIENTO Y LA CASETA DE INSPECCIÓN**

DEL DESARENADOR SECTOR EL LÍBANO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO...".” El objeto contractual estará orientado a la ejecución de las actividades técnicas necesarias para la recuperación, adecuación y puesta en funcionamiento de la infraestructura existente de la PTAP La Loma, actualmente fuera de operación, con el fin de restablecer su capacidad de potabilización y garantizar la prestación del servicio en condiciones de calidad, eficiencia y equidad para los usuarios del sector centro del municipio. El contrato de mano de obra contemplará la ejecución de actividades técnicas especializadas en las siguientes áreas:

- Obras civiles preliminares (localización, replanteo, demoliciones y movimientos de tierra).
- Rehabilitación estructural de tanques, canales y unidades hidráulicas.
- Instalación y mantenimiento de redes hidráulicas, válvulas y accesorios.
- Adecuación e instalación de lechos filtrantes.
- Instalación de equipos de bombeo, sistemas eléctricos y de control.
- Impermeabilización, revestimientos y acabados.
- Limpieza final y apoyo en pruebas de puesta en marcha.
- Cerramiento del desarenador Líbano
- Construcción de caseta de inspección desarenador Líbano

Todas las actividades deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, la normatividad vigente del sector de agua potable y saneamiento básico (RAS 2017), la Resolución 2115 de 2007, la NSR-10 y demás disposiciones aplicables. El propósito del contrato es contar con personal no calificado para la ejecución de las actividades requeridas, contribuyendo a la ampliación de la capacidad instalada de potabilización del municipio, la mejora en los indicadores de calidad del agua y el fortalecimiento de la resiliencia del sistema de acueducto municipal.

El alcance del contrato comprende la ejecución de las siguientes actividades, de conformidad con las especificaciones técnicas y la normatividad vigente aplicable las cuales serán de obligatorio cumplimiento para el contratista:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**OBRAS PRELIMINARES**		
1.1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
1.1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO	M2	1,294.21
1.2	**MOVIMIENTOS TIERRA**		
1.2.1	ACARREO MATERIALES PETREOS-TIERRA-VARIOS	M3-KM	73.43
1.2.2	EXCAVACION MANUAL.TIERRA SECA H=1.8M(SR)	M3	294.77
1.2.3	CARGUE MATERIAL MANUAL	M3	73.43
1.2.4	RELLENO MATERIAL SITIO MANUAL	M3	294.77
1.2.5	DEMOL.LOSA ALIGERADA E<=25CMS	M2	1.44
2	**ALCANTARILLADO**		
2.1	**UNIDAD DE BOMBEO Y/O INYECCION**	**GL**	
2.1.1	UNIDAD DE CLORACION	UND	1.0
2.2	**CAMARAS - RECAMARAS - CABEZAL**		
2.2.1	CAMARA INSPECCION TIPO B H=0.00-1.50 MTS	UND	3.0
2.2.2	SUMIDERO DOBLE	UND	1.0
2.2.3	RETIRO TUBERIA EXISTENTE 0" A 12"	ML	96.00

2.2.4	EMPALME TUB PVC 4"-12" CAMARA CONCRETO	UND	6.0
2.3	**TUBERIA POLIVINILICA**		
2.3.1	TUB PVC NOVAFORT 6"	ML	12.0
2.3.2	TUB PVC NOVAFORT 8"	ML	0.00
2.3.3	TUB PVC NOVAFORT 12"	ML	81.76
3	**EQUIPOS PRESION - BOMBEO**		
3.1	**CONTROLES - PROTECCIONES**		
3.1.1	ARRANCADOR VOL-C10 110-220 40-50AMP	UND	1.0
3.1.2	MONITOR DE VOLTAJE	UND	1.0
3.1.3	CONTACTOR ABIERTO 60 AMP AC3 220 VOL	UND	1.0
3.1.4	HIMEL	UND	1.0
3.1.5	RELE BIMETALICO TERMICO 32-40 AMP	UND	1.0
3.1.6	PULSADOR LUMINOSO VERDE	UND	1.0
3.1.7	CONTROL DE NIVEL POZO TIPO GWARRICK	UND	1.0
3.1.8	TABL CONTR DUPLEX 3600RPM 1.0HP-10.0AM	UND	1.0
4	**RED ACUEDUCTO**		
4.1	**VALVULAS-CHEQUES-COMPUERTA-VAR**		
4.1.1	BOLA DE COBRE D=1"-2"	UND	1.0
4.1.2	VALV PIE CANAST BRONCE D=3"	UND	1.0
4.1.3	VALV RETENCION ASTM A-126 4 PG INCLUYE VASTAGO	UND	6.0
4.1.4	VALV RETENCION ASTM A-126 8PG INCLUYE VASTAGO	UND	8.0
4.1.5	DESMONTE Y REINSTALACION VALV RETENCION ASTM A-126 8 EB	UND	8.0
4.1.6	MANTENIMIENTO VALV RETENCION ASTM A-126 8 EB	UND	13.0
4.1.7	MANTENIMIENTO VALV RETENCION ASTM A-126 4 EB	UND	10.0
4.1.8	RETIRO TUBERIA EXISTENTE 6"	ML	90.0
4.2	**LECHOS FILTRANTES (INCLUYE TRASNPORTE)**		
4.2.1	ANTRACITA B 10072 GRANULOMETRIA 1.5MM	VOL	19.97
4.2.2	MEDIO FILTRANTE GRAVA 1/8-1/2" CU=0.95	VOL	3.99
4.2.3	MEDIO FILTRANTE GRAVA 1/2-3/4" CU=0.95	VOL	3.99
4.2.4	MEDIO FILTRANTE GRAVA 3/4-1.1/2" CU=0.95	VOL	7.99
4.2.5	MEDIO FILTRANTE ARENA TORPEDO DE 1 mm CU=0.95	VOL	3.99
4.2.6	MEDIO FILTRANTE ARENA ESTÁNDARD DE 0.5 mm CU=0.95	VOL	7.99
5	**REDES Y LINEAS**		
5.1	**RED REGULADA**		
5.1.1	TABLERO MINIGRAMA 12 CTOS	UND	1.00
5.1.2	MINIBREAKER 1 A 4 AMP RIEL LEGRAND	UND	1.00
5.1.3	TOMA NARANJA TIERRA AISLADA	UND	1.00
5.1.4	SAL TOMA 1F (C/T/A/TO:REGULADO P&S)	UND	1.00
5.1.5	MALLA A TIERRA 3 VARILLAS-PERNADA	UND	1.00
5.1.6	CABLE TRENZADO 3X12 HL-ZH AWG-REGULADA	ML	20.00
6	**RED ELECTRICA**		
6.1	**ILUMINACION**		
6.1.1	FOTOCELDA CON BASE	UND	1.0

6.1.2	SOPORTE PARA REFLECTOR	UND	1.0
6.1.3	REFLECTOR 48 LED	UND	1.0
7	**ESTRUCTURAS**		
7.1	**PANTALLAS CONCRETO**		
7.1.1	PANTALLA EN CONCRETO 4000 PSI E=10-30CMS	M3	0.10
7.2	**PERFORACIONES**		
7.2.1	PERFORACION 8" 21-30CM"	UND	8.0
8	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**		
8.1	**TUBERIA HIERRO DUCTIL**		
8.1.1	TUBERIA HD. 8"	ML	7.28
8.2	**TEE HIERRO DUCTIL**		
8.2.1	TEE GALVANIZADA 8"	UND	1.0
8.3	**CODO HIERRO DUCTIL**		
8.3.1	CODO HD. 8 x90	UND	3.0
8.4	**INSTALACIONES-VARIOS GALVANIZA**		
8.4.1	INSTAL.ACCES GALVANIZADO 2-4	UND	4.0
8.5	**TUBERIA PVC U.M.**	**GL**	
8.5.1	TUB.PVC UM 8 RDE 26	ML	36.0
9	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
9.1	**CABLES Y ALAMBRES**		
9.1.1	CABLE COBRE HF-ZH# 10	ML	40.0
9.2	**TUBERIA ACCESORIOS IMC**		
9.2.1	TUBERIA IMC 3/4 GALV	ML	40.0
9.2.2	CURVA IMC 3/4 GALV	UND	6.0
10	**REVESTIMIENTOS**		
10.1	**REPELLO MUROS**		
10.1.1	REPELLO MURO IMPERMEABLE PTAP 1:2	M2	1,957.0
10.1.2	REPELLO MURO IMPERMEABLE TANQUE 1:3	M2	0.0
11	**PISOS**		
11.1	**BASES-PLACAS-ANDENES**		
11.1.1	CONTRAPISO REFORZADO E=13CM 4000 PSI	M2	4.38
12	**CARPINTERIA METALICA**		
12.1	**PASAMANOS - BARANDAS**		
12.1.1	BARANDA INDIV.TUBO GALV. 2" C/SOPORT	ML	25.0
13	**RECUBRIMIENTO PINTURA**		
13.1	**ACEITE ESMALTE**		
13.1.1	ESMALTE BARANDA TUBO 2-3 LINEAS+PARALES	ML	30.00
13.1.2	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	1.60
13.1.3	ESMALTE SOBRE TUBERIA METALICA-PVC	ML	40.00
13.2	**ANTICORROSIVOS - BASES**		
13.2.1	ANTICORROSIVA SOBRE LAMINA LINEAL	ML	40.0000
13.2.2	ANTICORROSIVA SOBRE LAMINA LLENA	M2	1.6000
14	**LIMPIEZA - VARIOS**		

14.1	**LIMPIEZA ASEO**		
14.1.1	LIMPIEZA CARPINTERIA METALICA	ML	60.0000
14.1.2	LIMPIEZA LAVADO SUPERFICIE- EQ. PRESION	M2	1,013.9700
15	**RETROLAVADO**		
15.1	**TUBERIA DE RETROLAVADO**		
15.1.1	DEMOLICION CONCRETO / ATRAQUE TUBERIA EXISTENTE EN PLANTA	M3	7.20
15.1.2	DEMOLICION PAVIMENTO VIA E=0.20 M	M2	24.00
15.1.3	DEMOLICION CAMARA EXISTENTE	M2	1.30
15.1.4	CONCRETO 4000 PSI ATRAQUE TUBERIA - SOLO M.O.	M3	2.16
15.2	**ESTRUCTURA VIAL**	**GL**	
15.2.1	EXTENDIDA Y COMPACTACION BASE GRANULAR	M3	3.60
15.2.2	EXTENDIDA Y COMPACTACION SUB-BASE GRANULAR	M3	13.80
15.2.3	FIGURADO E INSTALACION ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	336.80
15.2.4	CONCRETO 4000 PSI PLACA DE VIA E=0.20 M - SOLO M.O.	M3	7.20
15.3	**CAMARA NUEVA**		
15.3.1	CONSTRUCCION SUMIDERO DOBLE - SOLO M.O.	UND	1.00
16	**CASETA DE INSPECCION DESARENADOR**		
16.1	**CASETA CERRAMIENTO EN MALLA**		
16.1.1	INSTALACION MALLA ESLABONADA H=2.00 M	ML	38.00
16.1.2	INSTALACION TUBERIA (POSTE) GALV. 2" INCL. DADO	UND	15.00
16.1.3	INSTALACION ANCLAJES VARILLA 1/2" SOPORTE TUBERIA	UND	15.00
16.1.4	INSTALACION CONCERTINA	ML	38.00
16.2	**CASETA METALICA**		
16.2.1	MONTAJE COLUMNA METALICA 10x10 CM	UND	4.00
16.2.2	VACIADO PEDESTALES EN CONCRETO - SOLO M.O.	M3	0.15
16.2.3	BASE DE PISO - VIGA PERIMETRAL - SOLO M.O.	ML	13.00
16.2.4	INSTALACION LAMINA METALDECK	M2	9.00
16.2.5	CONCRETO PLACA E=0.11 M SOBRE METALDECK - SOLO M.O.	M2	9.00
16.2.6	CONSTRUCCION MUROS - SOLO M.O.	M2	32.00
16.3	**CUBIERTA CASETA METALICA**		
16.3.1	FABRICACION Y MONTAJE CERCHA PERIMETRAL	ML	13.00
16.3.2	FABRICACION Y MONTAJE CERCHAS INTERMEDIAS	ML	40.00
16.3.3	INSTALACION DE CORREAS	ML	15.00
16.3.4	INSTALACION CUBIERTA LIVIANA	M2	9.00
16.4	**ESCALERA METALICA**		
16.4.1	FABRICACION Y MONTAJE ESCALERA METALICA	GLB	1.00

6.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Corresponde al CONTRATISTA las siguientes obligaciones generales:

1. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los anexos y el pliego de condiciones.
2. Colaborar con la Empresa Aguas Mocoa S.A E.S.P en cualquier requerimiento solicitado.
3. Cumplir con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones, acorde a la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminan a dar cumplimiento al contrato.
4. Garantizar la calidad de las obras de acuerdo con el pliego de condiciones y la oferta presentada a la Empresa Aguas Mocoa S.A.E.S.P.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
6. Dar a conocer a la Empresa Aguas Mocoa S.A E.S.P cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
7. Comunicarle a la Empresa Aguas Mocoa S.A.E.S.P cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
8. Realizar las afiliaciones y pagos de ley relacionados con los aportes de salud, pensión, ARL y parafiscales del contratista y el personal que labore durante la ejecución del respectivo contrato.
9. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato LA Empresa Aguas Mocoa S.A.ESP o terceros le entreguen.
10. Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física, debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Empresa. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias o investigaciones ante las autoridades correspondientes.
11. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar.
12. Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Empresa Aguas Mocoa S.A. E.S.P o a terceros.
13. Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte del supervisor o las dependencias de la Entidad Contratante, sin dilación alguna.
14. Asistir a la Empresa Aguas Mocoa S.A.E.S.P en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por beneficiarios y/o terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
15. Entregar de manera inmediata al supervisor y/o interventor toda la información y/o documentos que éstos le soliciten en cualquier tiempo.
16. El contratista garantizará la habilitación de una línea telefónica o cualquier otro medio de comunicación idóneo con el fin de solventar las inquietudes que presente la supervisión.
17. El contratista se obliga a responder de manera exclusiva por los perjuicios que se ocasionen en la ejecución del contrato, asumiendo cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones u omisiones o de las de sus subcontratistas o dependientes en el desarrollo del contrato.
18. Será por cuenta del Contratista, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La Entidad podrá solicitar, en cualquier momento al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales. Los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, lo cual se tendrá en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

6.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del contratista las siguientes:

1. Ejecutar las actividades de mano de obra para la instalación, adecuación, montaje y puesta en funcionamiento de los sistemas hidráulicos, eléctricos, estructurales y electromecánicos contemplados en el proyecto de rehabilitación de la planta de tratamiento de agua potable La Loma, rehabilitación del cerramiento y caseta de inspección del desarenador Líbano, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los Documentos del Proceso Contractual.
2. Cumplir el objeto contractual mediante la ejecución de las actividades de mano de obra correspondientes a obras civiles, hidráulicas, eléctricas, estructurales y de montaje de equipos contempladas en el proyecto de rehabilitación de la PTAP La Loma, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la normatividad vigente aplicable, el presupuesto contratado y el cronograma establecido.
3. Abstenerse de ejecutar actividades o ítems no contemplados dentro del proyecto en mención, sin previo ajuste al mismo conforme a la normatividad que regula el Sistema General de Regalías, y la correspondiente suscripción del acta modificatoria del contrato, so pena, del no reconocimiento de los valores que estas generen.
4. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Asimismo, deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
5. Será responsabilidad del Contratista adoptar el protocolo de bioseguridad y cumplir con sus medidas, conforme a las normas legales vigentes emanadas del Ministerio de Salud y Protección.
6. Atender y cumplir las directrices impartidas por el residente/ supervisor y/o interventor del contrato en relación con modificaciones técnicas, optimización de procedimientos constructivos, ajustes en instalaciones hidráulicas, eléctricas o estructurales, y demás medidas que se consideren necesarias para asegurar la calidad, seguridad y adecuada ejecución de las actividades contempladas en el proyecto de rehabilitación de la planta de tratamiento de agua potable La Loma.
7. Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico.
8. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo establecido por las entidades competentes.
9. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.
10. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el residente/ director de obra / supervisor o la comunidad.
11. El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado, como de terceros y se acogerá a todas las normas que a este respecto existen. El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la supervisión, el de la Empresa Aguas Mocoa S.A.E.S.P, así

como de terceras personas. Durante el proceso, establecerá un procedimiento, estrategia o plan de contingencia que minimice las posibilidades de riesgo, accidentes en operación de materiales, entre otros.

12. Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Empresa Aguas Mocoa S.A.E.S.P, tales como cruce o cierre temporal de vías, accesos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
13. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
14. Reparar las vías de acceso al sitio de la obra, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
15. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Director/ residente o supervisor o la Empresa Aguas Mocoa S.A.E.S.P, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla los requerimientos exigidos en los Documentos del Proceso Contractual.
16. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
17. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros.
18. El contratista velará porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad existente.
19. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
20. Suministrar las herramientas menores, equipos manuales y elementos auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las actividades de mano de obra contratadas en la rehabilitación de la planta de tratamiento de agua potable La Loma y cerramiento, caseta de inspección desarenador Líbano, garantizando su adecuado estado y funcionamiento durante la vigencia del contrato, sin que ello implique el suministro de materiales del proyecto, los cuales serán proporcionados por la Entidad conforme a lo establecido en los Documentos del Proceso Contractual.
21. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
22. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar y demás reglamentación técnica que aplique para el caso.
23. El Contratista debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
24. El Contratista será el encargado y único responsable de entregar las instalaciones de obra funcionando en las condiciones contratadas.
25. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales son responsabilidad del Contratista.
26. Abrir un libro de bitácora al inicio del contrato en donde se registran los eventos de importancia que ocurran en la obra y que puedan afectar el desarrollo de la misma.

27. Cuando para la ejecución del contrato, se requieran labores o desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, establecido en las Resoluciones Nos. 3673 de 2008, 0736 de 2009 y la Circular 0070 de 2009 del Ministerio de Protección Social, las Resoluciones Nos. 1486 y 1938 de 2009 del SENA, y las Resoluciones Nos. 1409 de 2012 y 3368 de 2014 del Ministerio del Trabajo.
28. Realizar semanalmente comités con todas las partes involucradas obra, interventoría y supervisión.
29. Presentar mensualmente, dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente, las planillas y soportes del personal asignado al contrato, acompañados de un informe básico de avance de actividades y de la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a la normatividad vigente.
30. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que sean afines al objeto contractual y al cumplimiento del proyecto que desarrolla.

6.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Reconocer y pagar al CONTRATISTA el valor pactado por la ejecución de las actividades de mano de obra objeto del contrato, conforme a la modalidad de pago, condiciones, soportes y plazos establecidos en las cláusulas contractuales y en los Documentos del Proceso.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
4. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Delegar al área operativa de acueducto y alcantarillado competente para que ejerza la supervisión del contrato velando por el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Empresa Aguas Mocoa S.A. E.S.P para la debida ejecución del contrato hasta que la obra sea recibida a satisfacción.

6.8 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto y obligaciones del contrato será la **CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DE AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., SECTOR LA LOMA, Y LA REHABILITACIÓN DEL CERRAMIENTO Y LA CASETA DE INSPECCIÓN DEL DESARENADOR SECTOR EL LÍBANO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO...**"ubicada en el sector La Loma y vereda el Líbano, zona urbana del municipio de Mocoa, departamento del Putumayo, así como las áreas complementarias necesarias para la conexión e integración al sistema de acueducto municipal, conforme a los planos y especificaciones técnicas del proyecto.

.

6.9 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

6.9.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del **presupuesto oficial** para el presente contrato de **mano de obra** cuyo objeto es la **"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DE AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., SECTOR LA LOMA, Y LA REHABILITACIÓN DEL CERRAMIENTO Y LA CASETA DE INSPECCIÓN DEL DESARENADOR SECTOR EL LÍBANO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**", corresponde al monto definido por la Entidad con base en el análisis

técnico, financiero y presupuestal del proyecto. El proponente deberá tener en cuenta que el valor de su oferta económica **no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección**, so pena de rechazo de la propuesta, de conformidad con las reglas previstas en los Documentos del Proceso Contractual. El presupuesto oficial asignado para el presente proceso es el siguiente:

"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DE AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., SECTOR LA LOMA, Y LA REHABILITACIÓN DEL CERRAMIENTO Y LA CASETA DE INSPECCIÓN DEL DESARENADOR SECTOR EL LÍBANO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO." "					
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**OBRAS PRELIMINARES**	**GL**	**1.0**		**$ 43,551,512.32**
1.1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**	**GL**			
1.1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO	M2	1,294.21	$ 17,963.00	$ 23,247,895.52
				sub total	**$ 23,247,895.52**
1.2	**MOVIMIENTOS TIERRA**	**GL**			
1.2.1	ACARREO MATERIALES PETREOS-TIERRA-VARIOS	M3-KM	73.43	$ 15,000.00	$ 1,101,408.00
1.2.2	EXCAVACION MANUAL.TIERRA SECA H=1.8M(SR)	M3	294.77	$ 30,716.39	$ 9,054,268.81
1.2.3	CARGUE MATERIAL MANUAL	M3	73.43	$ 24,706.66	$ 1,814,209.86
1.2.4	RELLENO MATERIAL SITIO MANUAL	M3	294.77	$ 28,045.40	$ 8,266,941.08
1.2.5	DEMOL.LOSA ALIGERADA E<=25CMS	M2	1.44	$ 46,381.28	$ 66,789.05
				sub total	**$ 20,303,616.80**
				SUB TOTAL	**$ 43,551,512.32**
2	**ALCANTARILLADO**	**GL**	**1.0**		**$ 8,150,458.45**
2.1	**UNIDAD DE BOMBEO Y/O INYECCION**	**GL**			
2.1.1	UNIDAD DE CLORACION	UND	1.0	$ 1,164,826.00	$ 1,164,826.00
				sub total	**$ 1,164,826.00**
2.2	**CAMARAS - RECAMARAS - CABEZAL**				
2.2.1	CAMARA INSPECCION TIPO B H=0.00-1.50 MTS	UND	3.0	$ 507,483.90	$ 1,522,451.70
2.2.2	SUMIDERO DOBLE	UND	1.0	$ 395,271.65	$ 395,271.65
2.2.3	RETIRO TUBERIA EXISTENTE 0" A 12"	ML	96.00	$ 26,709.90	$ 2,564,150.40
2.2.4	EMPALME TUB PVC 4"-12" CAMARA CONCRETO	UND	6.0	$ 138,404.70	$ 830,428.20

					sub total	**$**	**5,312,301.95**
2.3	**TUBERIA POLIVINILICA**						
2.3.1	TUB PVC NOVAFORT 6"	ML	12.0	$	17,846.96	$	214,163.46
2.3.2	TUB PVC NOVAFORT 8"	ML	0.00	$	23,795.94	$	-
2.3.3	TUB PVC NOVAFORT 12"	ML	81.76		17,846.96	$	1,459,167.04
					sub total	**$**	**1,673,330.50**
					SUB TOTAL	**$**	**8,150,458.45**
3	**EQUIPOS PRESION - BOMBEO**	**GL**	**1.0**			**$**	**1,056,489.21**
3.1	**CONTROLES - PROTECCIONES**	**GL**					
3.1.1	ARRANCADOR VOL-C10 110-220 40-50AMP	UND	1.0	$	193,766.58	$	193,766.58
3.1.2	MONITOR DE VOLTAJE	UND	1.0	$	138,404.70	$	138,404.70
3.1.3	CONTACTOR ABIERTO 60 AMP AC3 220 VOL	UND	1.0	$	161,472.15	$	161,472.15
3.1.4	HIMEL	UND	1.0	$	96,883.29	$	96,883.29
3.1.5	RELE BIMETALICO TERMICO 32-40 AMP	UND	1.0	$	96,883.29	$	96,883.29
3.1.6	PULSADOR LUMINOSO VERDE	UND	1.0	$	46,134.90	$	46,134.90
3.1.7	CONTROL DE NIVEL POZO TIPO GWARRICK	UND	1.0	$	138,404.70	$	138,404.70
3.1.8	TABL CONTR DUPLEX 3600RPM 1.0HP-10.0AM	UND	1.0	$	184,539.60	$	184,539.60
					sub total	**$**	**1,056,489.21**
					SUB TOTAL	**$**	**1,056,489.21**
4	**RED ACUEDUCTO**	**GL**	**1.0**				**10,215,691.09**
4.1	**VALVULAS-CHEQUES-COMPUERTA-VAR**	**GL**					
4.1.1	BOLA DE COBRE D=1"-2"	UND	1.0	$	32,779.95	$	32,779.95
4.1.2	VALV PIE CANAST BRONCE D=3"	UND	1.0	$	65,559.90	$	65,559.90
4.1.3	VALV RETENCION ASTM A-126 4 PG INCLUYE VASTAGO	UND	6.0	$	115,337.25	$	692,023.50
4.1.4	VALV RETENCION ASTM A-126 8PG INCLUYE VASTAGO	UND	8.0	$	184,539.60	$	1,476,316.80
4.1.5	DESMONTE Y REINSTALACION VALV RETENCION ASTM A-126 8 EB	UND	8.0	$	131,119.80	$	1,048,958.40

4.1.6	MANTENIMIENTO VALV RETENCION ASTM A-126 8 EB	UND	13.0	$	131,119.80	$	1,704,557.40
4.1.7	MANTENIMIENTO VALV RETENCION ASTM A-126 4 EB	UND	10.0	$	131,119.80	$	1,311,198.00
4.1.8	RETIRO TUBERIA EXISTENTE 6"	ML	90.0	$	10,683.96	$	961,556.40
					sub total	**$**	**7,292,950.35**
4.2	**LECHOS FILTRANTES (INCLUYE TRASNPORTE)**						
4.2.1	ANTRACITA B 10072 GRANULOMETRIA 1.5MM	VOL	19.97	$	101,496.78	$	2,026,890.70
4.2.2	MEDIO FILTRANTE GRAVA 1/8-1/2" CU=0.95	VOL	3.99	$	32,051.88	$	127,887.00
4.2.3	MEDIO FILTRANTE GRAVA 1/2-3/4" CU=0.95	VOL	3.99	$	32,051.88	$	127,887.00
4.2.4	MEDIO FILTRANTE GRAVA 3/4-1.1/2" CU=0.95	VOL	7.99	$	32,051.88	$	256,094.52
4.2.5	MEDIO FILTRANTE ARENA TORPEDO DE 1 mm CU=0.95	VOL	3.99	$	32,051.88	$	127,887.00
4.2.6	MEDIO FILTRANTE ARENA ESTÁNDARD DE 0.5 mm CU=0.95	VOL	7.99	$	32,051.88	$	256,094.52
					sub total	**$**	**2,922,740.74**
					SUB TOTAL	**$**	**10,215,691.09**
5	**REDES Y LINEAS**	**GL**	**1.0**				**984,816.83**
5.1	**RED REGULADA**	**GL**					
5.1.1	TABLERO MINIGRAMA 12 CTOS	UND	1.00	$	152,245.17	$	152,245.17
5.1.2	MINIBREAKER 1 A 4 AMP RIEL LEGRAND	UND	1.00	$	61,026.42	$	61,026.42
5.1.3	TOMA NARANJA TIERRA AISLADA	UND	1.00	$	13,771.26	$	13,771.26
5.1.4	SAL TOMA 1F (C/T/A/TO:REGULADO P&S)	UND	1.00	$	82,150.95	$	82,150.95
5.1.5	MALLA A TIERRA 3 VARILLAS-PERNADA	UND	1.00	$	347,019.23	$	347,019.23
5.1.6	CABLE TRENZADO 3X12 HL-ZH AWG-REGULADA	ML	20.00	$	16,430.19	$	328,603.80
					sub total	**$**	**984,816.83**
					SUB TOTAL	**$**	**984,816.83**
6	**RED ELECTRICA**	**GL**	**1.0**				**282,297.36**

6.1	**ILUMINACION**				
6.1.1	FOTOCELDA CON BASE	UND	1.0	$ 26,308.71	$ 26,308.71
6.1.2	SOPORTE PARA REFLECTOR	UND	1.0	$ 159,040.35	$ 159,040.35
6.1.3	REFLECTOR 48 LED	UND	1.0	$ 96,948.30	$ 96,948.30
				sub total	**282,297.36**
				SUB TOTAL	**282,297.36**
7	**ESTRUCTURAS**	**GL**	**1.0**		**250,335.12**
7.1	**PANTALLAS CONCRETO**				
7.1.1	PANTALLA EN CONCRETO 4000 PSI E=10-30CMS	M3	0.10	$ 509,913.60	$ 50,991.36
				sub total	**50,991.36**
7.2	**PERFORACIONES**				
7.2.1	PERFORACION 8" 21-30CM"	UND	8.0	$ 24,917.97	$ 199,343.76
				sub total	**199,343.76**
				SUB TOTAL	**250,335.12**
8	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**	**GL**	**1.0000**		**2,628,028.44**
8.1	**TUBERIA HIERRO DUCTIL**				
8.1.1	TUBERIA HD. 8"	ML	7.28	$ 129,177.72	$ 940,413.80
				sub total	**940,413.80**
8.2	**TEE HIERRO DUCTIL**	**GL**			
8.2.1	TEE GALVANIZADA 8"	UND	1.0	$ 96,883.29	$ 96,883.29
				sub total	**96,883.29**
8.3	**CODO HIERRO DUCTIL**	**GL**			
8.3.1	CODO HD. 8 x90	UND	3.0	$ 101,496.78	$ 304,490.34
				sub total	**304,490.34**
8.4	**INSTALACIONES-VARIOS GALVANIZA**	**GL**			
8.4.1	INSTAL.ACCES GALVANIZADO 2-4	UND	4.0	$ 30,910.38	$ 123,641.53
				sub total	**123,641.53**
8.5	**TUBERIA PVC U.M.**	**GL**			

8.5.1	TUB.PVC UM 8 RDE 26	ML	36.0	$	32,294.43	$	1,162,599.48
					sub total		**1,162,599.48**
					SUB TOTAL		**2,628,028.44**
9	**INSTALACIONES ELECTRICAS**	**GL**	**1.0**				**1,778,921.55**
9.1	**CABLES Y ALAMBRES**	**GL**					
9.1.1	CABLE COBRE HF-ZH# 10	ML	40.0	$	17,465.99	$	698,639.76
					sub total		**698,639.76**
9.2	**TUBERIA ACCESORIOS IMC**	**GL**					
9.2.1	TUBERIA IMC 3/4 GALV	ML	40.0	$	24,584.96	$	983,398.50
9.2.2	CURVA IMC 3/4 GALV	UND	6.0	$	16,147.22	$	96,883.29
					sub total		**1,080,281.79**
					SUB TOTAL		**1,778,921.55**
10	**REVESTIMIENTOS**	**GL**	**1.0**				**55,249,814.60**
10.1	**REPELLO MUROS**						
10.1.1	REPELLO MURO IMPERMEABLE PTAP 1:2	M2	1,957.0	$	28,231.89	$	55,249,814.60
10.1.2	REPELLO MURO IMPERMEABLE TANQUE 1:3	M2	0.0	$	29,615.94	$	-
			sub total				**55,249,814.60**
			SUB TOTAL				**55,249,814.60**
11	**PISOS**	**GL**	**1.0**				**712,580.45**
11.1	**BASES-PLACAS-ANDENES**	**GL**					
11.1.1	CONTRAPISO REFORZADO E=13CM 4000 PSI	M2	4.38	$	162,689.60	$	712,580.45
			sub total				**712,580.45**
			SUB TOTAL				**712,580.45**
12	**CARPINTERIA METALICA**	**GL**	**1.0000**				**1,960,733.25**
12.1	**PASAMANOS - BARANDAS**						
12.1.1	BARANDA INDIV.TUBO GALV. 2" C/SOPORT	ML	25.0	$	78,429.33	$	1,960,733.25

		sub total			1,960,733.25
	SUB TOTAL				1,960,733.25
13	RECUBRIMIENTO PINTURA	GL	1.0000		4,346,423.42
13.1	ACEITE ESMALTE				
13.1.1	ESMALTE BARANDA TUBO 2-3 LINEAS+PARALES	ML	30.00	$ 36,907.92	$ 1,107,237.60
13.1.2	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	1.60	$ 36,543.47	$ 58,469.54
13.1.3	ESMALTE SOBRE TUBERIA METALICA-PVC	ML	40.00	$ 45,839.43	$ 1,833,577.20
				sub total	2,999,284.34
13.2	ANTICORROSIVOS - BASES				
13.2.1	ANTICORROSIVA SOBRE LAMINA LINEAL	ML	40.0000	$ 32,294.43	$ 1,291,777.20
13.2.2	ANTICORROSIVA SOBRE LAMINA LLENA	M2	1.6000	$ 34,601.18	$ 55,361.88
		sub total			1,347,139.08
		SUB TOTAL			$ 4,346,423.42
14	LIMPIEZA - VARIOS	GL	1.0000		18,546,433.63
14.1	LIMPIEZA ASEO	GL			
14.1.1	LIMPIEZA CARPINTERIA METALICA	ML	60.0000	$ 66,568.66	$ 3,994,119.72
14.1.2	LIMPIEZA LAVADO SUPERFICIE-EQ.PRESION	M2	1,013.9700	$ 14,351.82	$ 14,552,313.91
		sub total			18,546,433.63
		SUB TOTAL			18,546,433.63
15	RETROLAVADO	GL	1.0		$ 4,603,870.83
15.1	TUBERIA DE RETROLAVADO	GL			
15.1.1	DEMOLICION CONCRETO / ATRAQUE TUBERIA EXISTENTE EN PLANTA	M3	7.20	$ 161,472.15	$ 1,162,599.48
15.1.2	DEMOLICION PAVIMENTO VIA E=0.20 M	M2	24.00	$ 32,294.43	$ 775,066.32
15.1.3	DEMOLICION CAMARA EXISTENTE	M2	1.30	$ 55,361.88	$ 71,970.44

15.1.4	CONCRETO 4000 PSI ATRAQUE TUBERIA - SOLO M.O.	M3	2.16	$	118,979.70	$	256,996.15
					sub total	**$**	**2,266,632.39**
15.2	**ESTRUCTURA VIAL**	**GL**					
15.2.1	EXTENDIDA Y COMPACTACION BASE GRANULAR	M3	3.60	$	36,907.92	$	132,868.51
15.2.2	EXTENDIDA Y COMPACTACION SUB-BASE GRANULAR	M3	13.80	$	32,294.43	$	445,663.13
15.2.3	FIGURADO E INSTALACION ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	336.80	$	1,048.96	$	353,289.19
15.2.4	CONCRETO 4000 PSI PLACA DE VIA E=0.20 M - SOLO M.O.	M3	7.20	$	131,120.64	$	944,068.61
					sub total	**$**	**1,875,889.44**
15.3	**CAMARA NUEVA**	**GL**					
15.3.1	CONSTRUCCION SUMIDERO DOBLE - SOLO M.O.	UND	1.00	$	461,349.00	$	461,349.00
					sub total	**$**	**461,349.00**
SUB TOTAL						**$**	**4,603,870.83**
16	**CASETA DE INSPECCION DESARENADOR**	**GL**	**1.0**			**$**	**9,056,305.45**
16.1	**CASETA CERRAMIENTO EN MALLA**	**GL**					
16.1.1	INSTALACION MALLA ESLABONADA H=2.00 M	ML	38.00	$	13,111.98	$	498,255.24
16.1.2	INSTALACION TUBERIA (POSTE) GALV. 2" INCL. DADO	UND	15.00	$	40,974.94	$	614,624.06
16.1.3	INSTALACION ANCLAJES VARILLA 1/2" SOPORTE TUBERIA	UND	15.00	$	24,584.96	$	368,774.44
16.1.4	INSTALACION CONCERTINA	ML	38.00	$	11,472.98	$	435,973.34
					sub total	**$**	**1,917,627.08**
16.2	**CASETA METALICA**	**GL**					
16.2.1	MONTAJE COLUMNA METALICA 10x10 CM	UND	4.00	$	114,729.83	$	458,919.30
16.2.2	VACIADO PEDESTALES EN CONCRETO - SOLO M.O.	M3	0.15	$	276,809.40	$	41,521.41
16.2.3	BASE DE PISO - VIGA PERIMETRAL - SOLO M.O.	ML	13.00	$	55,361.88	$	719,704.44

16.2.4	INSTALACION LAMINA METALDECK	M2	9.00	$	39,335.94	$	354,023.46
16.2.5	CONCRETO PLACA E=0.11 M SOBRE METALDECK - SOLO M.O.	M2	9.00	$	26,770.43	$	240,933.89
16.2.6	CONSTRUCCION MUROS - SOLO M.O.	M2	32.00	$	24,584.96	$	786,718.80
					sub total	**$**	**2,601,821.30**
16.3	**CUBIERTA CASETA METALICA**	**GL**					
16.3.1	FABRICACION Y MONTAJE CERCHA PERIMETRAL	ML	13.00	$	49,169.93	$	639,209.03
16.3.2	FABRICACION Y MONTAJE CERCHAS INTERMEDIAS	ML	40.00	$	49,169.93	$	1,966,797.00
16.3.3	INSTALACION DE CORREAS	ML	15.00	$	29,509.42	$	442,641.31
16.3.4	INSTALACION CUBIERTA LIVIANA	M2	9.00	$	19,667.97	$	177,011.73
					sub total	**$**	**3,225,659.07**
16.4	**ESCALERA METALICA**	**GL**					
16.4.1	FABRICACION Y MONTAJE ESCALERA METALICA	GLB	1.00	$	1,311,198.00	$	1,311,198.00
					sub total	**$**	**1,311,198.00**
SUB TOTAL						**$**	**9,056,305.45**
					TOTAL		**163,374,712.00**
	COSTO DIRECTO						**163,374,712.00**
				ADMINISTRACIÓN	**28.0%**	**$**	**45,777,319.00**
				IMPREVISTOS	**2.0%**	**$**	**3,267,494.00**
				UTILIDAD	**5.0%**	**$**	**8,168,736.00**
				SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS		**$**	**57,213,549.00**
					TOTAL COSTO	**$**	**220,588,261.00**

El valor de la disponibilidad presupuestal del presente proceso es de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (**$220.588.261,00**) de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2026000232 del cuatro (04) de agosto del 2026.

6.9.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Empresa cuenta con disponibilidad de recursos o capacidad financiera para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de este Contrato de prestación de servicios el cual se cancelará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal de 2026, de conformidad con

el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Subgerente del Área Administrativa, Financiera y Comercial de la Empresa:

CDP No.	Fecha	Valor
2026000322	04/08/2026	$ 220.588.261,00

No obstante, el anterior pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el expedido por el Subgerente del Área Administrativa, Financiera y Comercial de la Empresa

6.10 FORMA DE PAGO: ANTICIPO HASTA POR EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO

El anticipo se desembolsará una vez se cumpla con:

1. Contrato debidamente perfeccionado y legalizado.
2. Suscripción del acta de inicio.
3. Aprobación de la garantía única de cumplimiento.
4. Certificación bancaria de cuenta exclusiva para la administración de los recursos del contrato.
5. Presentación del Plan de Inversión de Anticipo conforme al Decreto 1082 de 2015 con visto bueno del supervisor del contrato.
6. Entrega del cronograma de desembolsos asociado al plan de inversión del anticipo.
7. Pago correspondiente a las estampillas municipales.

El anticipo deberá ser ejecutado, controlado y amortizado de conformidad con la normativa aplicable, reflejada en cada acta de pago.

6.11 PAGOS PARCIALES HASTA COMPLETAR EL NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR DEL CONTRATO.

Los pagos parciales se realizarán a través de actas de avance físico-financiero, validadas y aprobadas por la supervisión AGUAS MOCOA S.A. E.S.P, acompañadas de:

- Informe técnico, administrativo y financiero del periodo ejecutado elaborado por contratista.

- Acta de avance emitida de las actividades, para lo cual se reunirán el Contratista y el Supervisor, efectuarán las mediciones a que haya lugar y, prepararán el acta y certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.
- Evidencia de amortización del anticipo.
- informe de supervisión, y acta de recibo de obra expedida por AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.
- Relación de gastos y ejecución presupuestal.
- Factura.
- Copia de la bitácora.
- Registro fotográfico del avance físico.

- Extracto bancario de la cuenta exclusiva.
- Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales.

6.12 PAGO FINAL DEL DIEZ POR CIENTO (10%)

El 10% final del valor del contrato al 100% de la ejecución de obra. Para su pagó deberá presentar como mínimo: El saldo final se cancelará previa verificación de:

- Acta de recibo final de ejecución de obra suscrita por las partes.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor.
- Informe final técnico, administrativo, financiero y fotográfico.
- Informe de supervisión por AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.
- Bitácora.
- Certificación de puesta en operación planta.
- Verificación de amortización total del anticipo.
- Acta de Cumplimiento expedida por AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.
- Acta de liquidación contrato bilateral firmada por las partes.
- Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales.
- Actualización de pólizas.

Parágrafo 1. Los pagos señalados quedan condicionados adicionalmente a lo siguiente:

a) Que EL CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. b) Que el contratista haya cumplido con la obligación de entregar los informes y documentos requeridos. c) Que el contratista haya cumplido con los requisitos exigidos, entre ellos, la obligación de mantener el personal ofrecido en su propuesta, con las calidades exigidas.

Parágrafo 2. De igual forma el precio del objeto contractual posee una regulación en cuanto a ciertos impuestos nacionales y tributos que debe asumir el contratista, vendedores consagrados por vía de estatuto tributario, los cuales inciden directamente en el precio del objeto del contrato.

➢ Retención en la fuente.
➢ Reteica
➢ Tasa predeporte y recreación 1%
➢ Contribución sobre contratos de obra pública 5%
➢ Pagos del FIC – SENA
➢ Estampilla Justicia familiar -2%

En conclusión, se anota que para los gastos de legalización y ejecución del contrato adicional a los anteriormente relacionado, en los que haya lugar, se deben tener en cuenta los siguientes:

➢ garantía unica
➢ Pago de seguridad social. Se integra los pagos de salud y pensión, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
➢ Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2º de la ley 1562 de 2012.

➢ IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.

Parágrafo 3. Derecho al turno. No obstante, lo señalado, el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Parágrafo 4. La Empresa Aguas Mocoa S.A.E.S.P respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Empresa.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y/o complementarias.

7 SUPERVISIÓN.

Atendiendo la naturaleza de las actividades a desarrollar, las cuales requieren conocimientos especializados para el seguimiento y control del proyecto, en cumplimiento de las funciones propias desarrolladas por parte de Aguas Mocoa SA ESP. se designa como supervisor del contrato a la Subgerencia del área de acueducto y alcantarillado de la Empresa Aguas Mocoa

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la Empresa contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos indebidos, tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

.

8 RÉGIMEN APLICABLE

El régimen estará conforme lo establecido por las normas vigentes que rigen las Empresas de servicios públicos, en especial lo dictado por la ley 142 de 1994 art, 30 y siguientes, ley 689 de 2001 y lo dispuesto en el acta #3 del 10 de enero de 2013 por medio del cual se expide el manual de contratación de la empresa de servicios públicos **AGUAS MOCOA SA ESP, artículo 24 *"SOLICITUD ÚNICA DE OFERTAS***: Cuando la cuantía sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a Trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV.) y el **ARTÍCULO 25. "TRÁMITE DE LA SOLICITUD ÚNICA DE OFERTAS** Y las demás que le sean aplicables.

1. El Jefe de la dependencia o Sección u oficina de donde se deriva la necesidad de contratación, presentará los correspondientes estudios previos.

2. Se obtendrá el Certificado de Disponibilidad presupuestal, con el cual se respalda el procedimiento de contratación.
3. El Gerente de la empresa procederá a invitar a un proponente.
4. Acto seguido, el entregará la invitación con copia de los estudios previos para la recepcionar la propuesta.
5. Una vez recibida la oferta en el plazo estipulado, el comité evaluador procederá a realizar el informe de evaluación de oferta.
6. El gerente emitirá acta de verificación, certificación y resolución de adjudicación a la propuesta siempre y cuando cumpla con los requisitos y condiciones requeridas.
7. Se suscribirá el contrato de acuerdo con las formalidades y protocolos que corresponda" y demás que sean aplicables.

9 CRITERIOS DE SELECCIÓN

9.1. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS: Son requisitos habilitantes para participar y verificar:

- La capacidad jurídica.
- La capacidad financiera y organizacional
- La capacidad técnica y de experiencia del oferente y del equipo de trabajo mínimo.

La Empresa Aguas Mocoa los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA. Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

9.2. DOCUMENTOS CAPACIDAD JURÍDICA QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA:

9.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Debe ser elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los términos de referencia. Esta carta deberá estar firmada por el proponente, si es persona natural; o por el representante legal o quien estatutariamente tenga la facultad de contratar si es persona jurídica; o por el representante del consorcio o unión temporal si se trata de cualquiera de las formas asociativas. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento respecto el documento se tendrá por escrito. La falta de la carta de presentación de la oferta o que esté firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del Proceso. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, y con el fin de acreditar la idoneidad para la ejecución del proyecto, cuando el proponente sea persona natural, debe tener la calidad de profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto, que se acreditará anexando fotocopia de la tarjeta profesional correspondiente y el certificado vigente expedido por el COPNIA y/o CPNAA de ser el caso.

En ofertas conjuntas (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura), los integrantes persona natural, deberán acreditar su calidad de Ingeniero Civil y/o Arquitecto y el certificado vigente expedido por el COPNIA y/o CPNAA de ser el caso. Cuando el oferente no anexe estos documentos o el documento que contenga el aval respectivo, la Empresa Aguas Mocoa S.A.ES.P lo solicitará y el proponente contará con el término que se conceda para presentarlo, so pena de rechazo de la oferta.

Para las personas jurídicas u ofertas conjuntas en las que él representante legal acredite profesión diferente a las solicitadas para la persona natural, la carta de presentación de la propuesta deberá ser avalada por la firma de un Ingeniero Civil y/o Arquitecto.

9.2.2. DOCUMENTACIÓN DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se debe anexar con la propuesta el documento suscrito por sus integrantes, el cual demuestre:

A. Indicar de forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
B. Designar la persona, que para todos los efectos representará el Consorcio o la Unión Temporal.
C. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
D. Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta (actividades) y en su ejecución y las obligaciones y las responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad, para el caso de Uniones Temporales.
E. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la ejecución del contrato y treinta meses más.
F. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación: En caso de ser adjudicatarios los Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas deberán presentar ante la Empresa, el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato.

Las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de la Uniones Temporales, indicar el porcentaje de participación en el mismo. Es imperiosa la designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Igualmente designará un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios y Uniones Temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse.

9.2.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá constituir una póliza de garantía de seriedad de la propuesta a través de una compañía de seguros legalmente establecida en el país, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria, que responda por la seriedad, validez y demás términos de la oferta, por un valor igual al diez por

ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de ésta.

Esta garantía se hará efectiva en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, en caso de que el proponente se niegue por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, a cumplir con las obligaciones establecidas en la oferta y especialmente, a la de suscribir el contrato dentro del término indicado previamente por LA EMPRESA, el cual se contará a partir de la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

9.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Para Personas Jurídicas. Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva cuando se trate de persona jurídica. El certificado no deberá tener una antigüedad superior a (30) días contados desde la fecha de cierre de la contratación. Cuando de los certificados de existencia y representación se desprenda que requiere de una habilitación especial para celebrar contratos de determinada cuantía y cuando la propuesta sea por un valor mayor del autorizado, deberá anexar el acta de la junta directiva autorizando al representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Las personas jurídicas deberán acreditar que la vigencia de las mismas, no es inferior al plazo del contrato y un año más, contado desde la fecha de cierre de la Contratación.

Cuando la participación sea a través de Consorcio o Unión Temporal se deberá anexar, además, el acta de constitución, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y el nombre del representante legal.

9.2.4. COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Si la propuesta la presenta una persona natural, esta acreditará su capacidad aportando fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Para proponentes plurales, cada uno de sus miembros deben allegar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, al igual que el Representante Legal de la figura asociativa proponente. Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería. Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

9.2.5. CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

✓ **PERSONAS NATURALES**: Deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente de que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS, en caso de no estar obligado al pago al pago de parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) deberá anexar declaración en tal sentido (preciando que no está obligado por no tener personal dependiente). La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida. Para tales efectos se deberá diligenciar el formato establecido en los

documentos complementarios, el cual debe estar junto con las planillas de pago respectivas de los 6 últimos meses.

✓ **PERSONAS JURÍDICAS**: Deberá aportar certificado expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) de encontrarse al día en el pago de aportes de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar)

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

9.2.6. VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

- ✓ **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES**: El oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).
- ✓ **CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).
- ✓ **ANTECEDENTES JUDICIALES**: Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal).
- ✓ **ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA**: El proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.
- ✓ **ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES:** Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.
- ✓ **ANTECEDENTES DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:** Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

9.2.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT:

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN - de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, para lo cual contará con dos (02) días hábiles, contados desde la suscripción de la minuta de contrato por parte del representante del contratista.

9.2.8. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES:

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha declaración deberá darse por cada uno de sus integrantes conforme el formato dispuesto para ello en el presente proceso de selección.

9.2.9. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

9.2.10. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

De la cámara de comercio de su jurisdicción, vigente a la fecha de cierre de la contratación. En dicho certificado debe constar la información necesaria y suficiente pera verificar las condiciones del proponente, este documento deberá tener fecha de expedición máximo de 60 días a la fecha de apertura del proceso de contratación y en original.

10. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los proponentes para ser admitidos deberán cumplir con la capacidad y anexar los documentos financieros exigidos.

La información necesaria para la habilitación será evaluada con base en la información suministrada en el Balance General con corte al 31 de diciembre de 2025 y al contenido del "Resumen De Estados Financieros", así:

- **Patrimonio:** (P) Se calcula así:

P = Activo Total – Pasivo Total > ó = al 100% del PO

Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, la calificación por patrimonio del proponente se obtendrá sumando el patrimonio de cada uno de sus integrantes sin importar la participación en la figura asociativa.

- **Índice de Endeudamiento** (IE): Se calcula así:

IE = Pasivo Total / Activo Total < 0.01

Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, la calificación se hará para cada uno de sus integrantes, quienes deben cumplir con el requisito mínimo.

- **Índice de Liquidez** (IL): Se calcula así:

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = 3000

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Índice de Liquidez se obtendrá para cada uno de sus integrantes, debiendo cada uno cumplir con el requisito mínimo.

- **Razón de cobertura de intereses**: Se calcula así:

Utilidad operacional / Gastos de interés > ó = 2.500

La Razón de cobertura de intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los siguientes términos

Indicador	Fórmula	Indicador requerido
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operaciona}{Patrimonio}$	(>=) 0,50
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$	(>=) 0,50

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO CUMPLE, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección

11. OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán diligenciar y presentar el ANEXO – OFERTA ECONÓMICA, el valor ofrecido deberá presentarse en pesos colombianos.

Nota 1: El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota 2: El ANEXO - OFERTA ECONÓMICA deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o por el representante legal cuando se trate de persona jurídica o formas conjuntas.

Nota 3: La no presentación de la propuesta económica o la omisión de una o varias de los ítems descritos en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, generará RECHAZO de la propuesta.

Nota 4: Los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la Oferta, son de exclusiva responsabilidad del Proponente, quien deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la Oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes costos y gastos en que deba incurrir para el Contrato.

Nota 5: La oferta económica no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

11.1. ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD

El proponente deberá calcular un AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que contenga, todos los costos de administración en los que incurrirá como constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El AIU se expresará en términos porcentuales, y se consignará o discriminará en la propuesta económica.

El interesado, cuando esté elaborando la propuesta, debe tener en cuenta que dentro del porcentaje de AIU se deben incluir todos los costos indirectos que procedan durante la etapa precontractual, gastos administrativos precontractuales y durante la ejecución de las obras, los posibles imprevistos, riesgos y por supuesto la utilidad del contratista, impuestos y/o contribuciones locales o nacionales que se encuentren vigentes a cargo del contratista, gastos de administración, contribuciones, gestión socio-ambiental, señalización temporal, personal profesional requerido, etc. Los rubros del AIU se describen a continuación:

11.2. COSTOS DE ADMINISTRACIÓN

La Administración son los costos indirectos necesarios para el desarrollo del contrato, como honorarios, impuestos, entre otros:

a) Costos de Administración de la persona natural, empresa, firma, consorcio y/o unión temporal, y gastos generales en la obra, honorarios, sueldos y salarios del personal (incluyendo el personal profesional requerido), aportes parafiscales y pago de la seguridad social integral del personal, transportes no incluidos en los costos directos, pasajes y viáticos del personal (incluyendo el personal profesional requerido), consultorías y asesorías, instalaciones y obras provisionales, incluyendo la señalización provisional y/o temporal, vallas en general, pago de servicios públicos, gastos de oficina, previsiones generales, gastos para seguridad industrial y salud ocupacional, y otros gastos de administración propios de cada proponente.
b) Costos de financiamiento, en caso de que aplique.
c) Fianzas, seguros e impuestos, gastos legales.
d) El pago de servicios de evaluación y seguimiento ambientales, divulgación y socialización, trámites y permisos ambientales, gestión socio ambiental.
e) Los demás que estén determinados en las especificaciones generales de construcción aplicables.

11.3. IMPREVISTOS

Está destinado a cubrir gastos de circunstancias con los que no se contaba y que se presenten durante la ejecución del contrato. No hacen parte de los imprevistos aquellas circunstancias incluidas en los riesgos que afectan el equilibrio económico del contrato, y que por tanto están cubiertas con la asignación de riesgos, como tampoco los riesgos del contrato cubiertos por las garantías constituidas por el contratista.

Consiste en un fondo establecido para cubrir situaciones inesperadas como las que se citan a modo de Ejemplo a continuación:

a) Atrasos por efecto del clima.
b) Obras adicionales.
c) Deslizamientos por efecto del clima.
d) Derrumbes, entre otros.

11.4. UTILIDAD

Es la ganancia esperada por el proponente y/o contratista.

11.5. PORCENTAJE TOTAL DEL A.I.U.

Condiciones para la elaboración y presentación de la propuesta económica y consideraciones para su evaluación

a. Para la elaboración de la oferta económica se deberá tener en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y mano de obra necesaria para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

b. Si se presentan tachaduras, borrones o enmendaduras, para que sea válida la corrección, deberá acompañarse la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.

c. El proponente debe efectuar su propio estudio, evaluación, análisis o estimativos sobre los valores a proponer.

d. En el evento de que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

e. Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades de construcción, entre ellos, el costo de las actividades preliminares que se requieren para el inicio del contrato, los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de lo previsto en los documentos del contrato.

f. El proponente al momento de elaborar su propuesta económica, debe tener en cuenta que al establecer el porcentaje de A.I.U., en éste se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista.

g. El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la Empresa, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

h. Los porcentajes de **Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU)** establecidos por la Entidad son de obligatorio cumplimiento. En consecuencia, los proponentes no podrán modificar, sustituir o alterar dichos porcentajes en el formulario de oferta económica. Cualquier modificación al AIU o a la estructura económica definida por la Entidad será causal de rechazo de la propuesta por incumplimiento de las condiciones del presente proceso de selección.

12. EXPERIENCIA.

La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los proponentes señalados en el presente proceso, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como CUMPLE o NO CUMPLE

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:

No. de Contratos	Alcance de la experiencia	Valor en SMMLV
Hasta tres (03) contratos	El oferente deberá acreditar su experiencia con mínimo uno (1) y máximo tres (03) contratos certificados, debidamente celebrados, ejecutados y liquidados, suscritos con entidades públicas y/o privadas...	La suma de los valores ejecutados de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos deberá ser igual o superior a 125,98 SMLMV.

EXPERIENCIA GENERAL: Mejoramiento y/o optimización de acueductos.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Construcción, ampliación, adecuación, optimización y/o mejoramiento de acueductos.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que la información consignada en las certificaciones nos permite verificar las exigencias realizadas para acreditar la experiencia general y específica, se requiere que los proponentes aporten la experiencia mediante Copia del Contrato o Certificación y Acta de recibo o terminación del contrato ***Y RELACIONADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.***

Las certificaciones deben permitir verificar lo solicitado, por lo tanto, deberán ser expedidas por el respectivo contratante y/o jefe de la unidad de contratación de la entidad contratante, y contener como mínimo, la siguiente información:

- Razón Social del contratante
- Nombre del Contratista
- Número y Objeto del Contrato
- Valor Ejecutado
- Plazo de ejecución, fechas de inicio y de terminación
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

Si el Proponente no cumple los requisitos mínimos establecidos NO será habilitado.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas, no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta.

EQUIPO DE TRABAJO

El proponente es libre de proveer y vincular el personal que empleará para la ejecución de la obra objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto. Sin embargo, deberá contar con un personal mínimo, cuyas calidades técnicas serán objeto de calificación.

El personal mínimo requerido para la ejecución de la obra será:

- **Un Maestro la obra. Tiempo Dedicación 100%**

El Maestro de obra deberá ser certificado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería. Debe acreditará su experiencia en obra civil. Experiencia Especifica en participación mínima de un (1) contrato en proyectos de acueducto en el cargo de maestro de obra.

13. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

13.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta "REQUISITOS HABILITANTES", una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

13.2. GARANTÍA ÚNICA: La Garantía única se formalizará en una póliza de seguros constituida por el Contratista a favor de la Empresa Aguas Mocoa S.A.ES.P, expedida por una compañía de seguros debidamente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.

El buen manejo y correcta inversión del anticipo.	al 100% del valor del anticipo,	con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la fecha en la cual la entidad recibe a satisfacción el servicio.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	15% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de su expedición

13.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Responsabilidad civil extracontractual que cubra todos y cada uno de los amparos establecidos en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.3.2.17 del decreto 1082 de 2015	200 smmlv	Plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de su expedición y seis (6) meses más.

En el evento de modificación del valor, plazo del contrato y/u obligaciones, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

14. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.

14.1. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos de condiciones.

Los proponentes presentarán precios unitarios y valores para cada ítem, de acuerdo con las cantidades de obra que aparecen en el formulario de propuesta. Se entiende que los precios que ofrezcan los proponentes se refieren al pago de los trabajos debidamente terminados, de acuerdo con las especificaciones, detalles, métodos y sistemas constructivos, establecidos en los pliegos de condiciones y sus correspondientes estudios previos.

En la propuesta no podrán fijarse condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato; en caso de hacerlo, La Empresa requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor de lo ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. En caso de ser favorecida la propuesta el proponente responderá por ello sin lugar a indemnización alguna.

Todas las hojas de las propuestas deben estar foliadas, y firmadas por el representante legal del proponente.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos.

14.2. MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN A LA INVITACIÓN:

AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., de oficio, podrá aclarar o modificar la invitación. Igualmente, cuando el proponente lo solicite mediante escrito dirigido al Comité Evaluador, con copia a la Dirección Jurídica, entregado y radicado en la oficina principal, ubicado en el Barrio La Loma, o enviada al correo electrónico aguasmocoa@aguasmocoa-gov.co, siempre y cuando AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. lo estime conveniente, de conformidad con el cronograma señalado en los presentes términos.

Con el ánimo de ser oportunos y ágiles en las respuestas a las inquietudes, se sugiere que las solicitudes de aclaración y/o modificación sean consolidadas, en lo posible, en un mismo oficio. AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., responderá por el mismo medio. Las aclaraciones o modificaciones a los términos de invitación serán de obligatoria observancia para la presentación de la propuesta, e igualmente harán parte de la invitación y del contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.

La Empresa rechazará y eliminará las propuestas, sin evaluarlas, en cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
b. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.
c. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por persona interpuesta, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
d. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal, y no se subsane dentro del término concedido para ello.
e. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
f. Cuando los precios unitarios ofertados superen los precios unitarios promedio establecidos en el presupuesto oficial.
g. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos mínimos de participación, establecidos en la presente invitación y no se subsanen dentro de los términos concedidos para ello por la Entidad, cuando los mismos sean susceptibles de ser subsanados.
h. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la invitación, La Empresa Aguas Mocoa S.A.ES.P podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiera lugar, sin que por ello los proponentes pueden completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.
i. Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la verificación y evaluación económica de las ofertas.
j. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

k. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
l. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o cuando el valor de la propuesta corregida supera el 100% del presupuesto oficial.
m. Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales o el cumplimiento del contrato de aprendizaje estando obligado a ello.
n. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
o. Cuando se demuestre que la empresa se encuentra en proceso de liquidación.
p. Cuando el Valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
q. No allegar garantía de seriedad de la oferta .
r. En los demás casos donde expresamente así lo indique el presente documento y/o la Ley o decretos reglamentarios.
s. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0)
t. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones.
u. Ofrecer como valor del AIU un porcentaje diferente al rango establecido por la Entidad.
v. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
w. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos
x. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés insuperable.
y. La omisión de la propuesta económica (**FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"**), y la omisión de los formatos exigidos en el proceso de selección.

16. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas que continúen en el proceso de selección, es decir, que tengan los documentos necesarios que exige este proceso de selección, tendrán un puntaje máximo de 1000 puntos obtenidos bajo los siguientes aspectos:

Valor de la propuesta	1000 Puntos

Total	1000 Puntos.

VALOR DE LA PROPUESTA: Con las propuestas que resulten habilitadas se realizará el cálculo de la media aritmética de sus valores en la cual se incluirá el valor corregido de cada una de ellas y el presupuesto oficial se incluirá dos veces, con este valor se asignan puntajes de la siguiente manera.

Las propuestas cuyo valor esté por debajo del 95% del presupuesto oficial serán rechazadas, al ser consideradas artificialmente bajas, igualmente las que no cumplan con las especificaciones técnicas que se exponen en los presentes términos de referencia. Igualmente, las que superen el techo presupuestal del presente proceso de selección.

Las propuestas que sea más baja y cumpla con las condiciones de los presentes pliegos de condiciones, se le asignará 1000 puntos, las subsiguientes que califiquen se les calificará con 100 puntos menos por debajo de la anterior y así sucesivamente hasta obtener un mínimo de cero (0) puntos y un máximo de mil (1000) puntos.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de subsistir el empate, éste se definirá determinado la primera propuesta presentada teniendo en cuenta la fecha y hora de entrega de la propuesta. Para efectos de lo anterior, la Empresa, llevará un registro detallado de la fecha y hora exacta de la entrega de las propuestas.

17. TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

17.1. PERFECCIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes.

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso, deberá firmar el contrato después de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte de la Empresa Aguas Mocoa S.A.ESP.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del primer día hábil siguiente a la adjudicación, la Empresa podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, siempre y cuando la causa haya sido imputable al adjudicatario.

En este evento, la Empresa, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Si el proponente sin justa causa se abstuviera de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años.

17.2. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, la Entidad y el contratista entregarán en la Oficina Jurídica de la Empresa, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

1. Registro Presupuestal.
2. Garantía Única que ampare los riesgos del contrato.
3. Certificado tesorería municipal, Pago de estampillas.

17.3. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Suscripción de Acta de Inicio. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este contrato no son imputables a la administración y corren por cuenta del contratista.

17.4. ACTA DE INICIO

Para suscribir el acta de inicio, se necesita que se hayan cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato de suministro que se derive del presente proceso de selección.

17.5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedara a favor de la Empresa Aguas Mocoa Putumayo, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

17.6. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS:

El proponente tendrá en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: impuesto especial para la seguridad, Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre y publicación, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Reteica, Estampillas y otros a que haya lugar).

17.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

17.8. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

El pliego de condiciones de la presente convocatoria incluidos sus adendas y los demás documentos expedidos por la Empresa en desarrollo del proceso de selección mencionado.

1. La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma.

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

16.10. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato es intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Departamento del Putumayo, quien tiene la potestad legal para celebrarlo.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante LA Empresa, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista

17.11. ADICIÓN CONTRACTUAL.

El contrato podrá adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la Ley.

17.12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la Empresa, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a la Empresa, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la Empresa por no haberlas constituido o mantenidos vigentes.

17.13. MULTAS.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo, y no podrá excederse del quince por ciento 15%. El CONTRATISTA acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que La Empresa de Servicios Públicos de Mocoa AGUAS MOCOA S.A. ESP los descuenta de los saldos pendientes a su favor.

17.14. PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará al CONTRATANTE; Empresa de Servicios Públicos de Mocoa AGUAS MOCOA S.A. ESP., a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato.

17.15. INDEMNIDAD DE LA EMPRESA AGUAS MOCOA S.A.E.S.P

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne a la Empresa de servicios Públicos Aguas Mocoa S.A.E.S.P contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos por los errores y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales y perjuicio que se ocasiones durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Empresa Aguas Mocoa S.A.E.S.P, éste podrá hacerlo directamente, sin notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso que no lo hiciere el contratista, LA Empresa Aguas Mocoa tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que

adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar otro medio legal. Y EL CONTRATISTA debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se instauren o puedan instaurarse en su contra.

JUAN CAMILO FAJARDO ARTEAGA
GERENTE
AGUAS MOCOA S.A E.S.P.

Proyectó parte tecnica: : Ing. Harold Erazo Guerrero- Ing. Apoyo Subgerencia Operativa
Revisó parte tecnica: Brenda Karin Peña Chávez. Subgerente Operativa A.A AGUAS MOCOA SA. ESP.
Proyectó y Revisó parte jurídica: Jorge Ricardo Bastidas. Abogado AGUAS MOCOA SA. ESP.